

Constancia Secretarial: El 31 de agosto de 2021 ingresa con diligencias de notificación efectuadas a la parte demandada electrónicamente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01572

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por notificado de la orden de apremio al demandado JOSE LIZANDRO GOMEZ GOMEZ por medio de aviso judicial (Cuaderno 1, pdf. No. 17 exp., digital).

2. Dado que el citatorio remitido al demandado CHRISTIAN CAMILO TORRES ROCHA no tuvo resultados efectivos tal y como se puede observar de la documental vista en el cuaderno 1, pdf. 17 del expediente digital, y sin que se observe otro dato de contacto para su notificación, atendiendo la petición elevada por la ejecutante, se DECRETA el emplazamiento del señor CHRISTIAN CAMILO TORRES ROCHA en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 60 del 14 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c656272bb3163a5a9c95d5c7f7971fcdadf203064ac785932f33ec288d6d80b

Documento generado en 12/10/2021 04:39:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>